

# REVISTA de LAS SOCIEDADES y CONCURSOS



Director: RICARDO A. NISSEN

## DOCTRINA

Estudios sobre el Código Civil y Comercial de la Nación. Reformas a la Ley de Sociedades Comerciales  
Por Ricardo Augusto Nissen

Una interesante resolución judicial relativa a las condiciones de aplicación del artículo 31 de la LS  
Por Lino Alberto Palacio

Sobre el plazo para la impugnación de una asamblea de accionistas  
Por Rocío Beccar Varela

Mediación. Diferentes Situaciones. Enfoque en el Fuero Comercial  
Por María Rosa Fernández Lemoine

Admisibilidad del crédito, cómputo de mayorías y par conditio creditorum: ¿carriles paralelos?  
Por F. Ignacio Rosenfeld

## BREVES COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Sociedades Comerciales  
Por Ricardo Augusto Nissen

## JURISPRUDENCIA COMENTADA

Victor Carballudo SRL síquiebra síncidente de inoponibilidad de personalidad jurídica  
Por María Ramayón y Jazmín Denise Kerschen

## JURISPRUDENCIA CONDENSADA

Resumen de Sociedades y Personas Jurídicas  
Septiembre - Diciembre de 2014

Resumen de Concursos y Quiebras  
Septiembre - Diciembre de 2014

Año 15 - 2014 - 5

## MEDIACIÓN, DIFERENTES SITUACIONES, ENFOQUE EN EL FUERO COMERCIAL

Por María Rosa Fernández Lemoine<sup>1</sup>

### Introducción

Bateson<sup>2</sup> fue quien hizo notar que no vemos las cosas como algo en sí mismas, vemos una cosa como algo diferente a su entorno. El hombre ve y siente su entorno en función de las diferencias que ve. Se relaciona con el mundo en términos de diferencias que puede ver, oír, oler, tocar y gustar. Son muchas las diferencias disponibles que uno no tiene oportunidad de prestarles atención a todas.

Hacer un cuadro de la situación es hacer cierto tipo de distinciones y el cuadro que cada uno tiene es el resultado de las distinciones se hacen. En consecuencia, hay siempre más para ver que lo que uno ve.

Esto lo relaciono con el trabajo que realizamos los mediadores en el proceso de mediación. Quien acude a un proceso de mediación -previa obligación netamente voluntaria- hace una descripción de la situación según distinciones que formula. Podemos categorizarlo en términos de Bateson como un mapa que cada uno construye; no hay una historia única, exclusiva y verdadera cualquiera sea el tema que se aborde.

Como aventuro a decir que la mediación es vista por abogados y jueces también a partir de una serie de distinciones y del mapa que se construye a partir de ellas.

La nueva ley 26.589 introdujo definitivamente la mediación previa al juicio en el derecho procesal.

<sup>1</sup> Abogada (UBA), Mediadora (Mat M.JN 113) Coautora de "Práctica de la Mediación", Buenos Aires: El Astrea Buenos Aires 2012 y "Jurisprudencia en Mediación I", Buenos Aires 2011. Docente en el Programa de Actualización en Negociación y Resolución de Conflictos, Dto. de Negociación Facultad de Derecho (UBA), en el Escuela Judicial, C.P.A.C.F u en otras instituciones de numerosas publicaciones.

<sup>2</sup> Bateson, Tom. "El Equipo Reflexivo. Dialogos sobre dialogos" Gedisa, Barcelona, 1994.